



RIO BUENO, junio 18 de 2018.

ID DOC: 298815

EXENTO N° 2496.- / VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1° de la Ley N° 18.695 y Acta Sesión de Instalación Concejo Municipal, celebrada el 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- El Decreto Exento N° 3823 del 26.09.17, que Ordena Investigación Sumaria para establecer responsabilidades administrativas y nombra Investigador del proceso.

3.- El Ord. N° 734 de fecha 03 de octubre de 2017 de Jefa de UTP, nombrada Investigador Fiscal, quien invocó causal de recusación según Artículo 127, letra b, Ley N° 18.834.

CONSIDERANDO

1.- El Ord. N° 734, en el que la Investigador designada, presenta sus excusas para no realizar las función encomendada, invocando recusación según lo estipulado en el artículo 127, letra b) de la Ley N° 18.834.,

DECRETO

1.- ACÉPTESE LA RECUSACIÓN de la Investigador designada, señora Cecilia Saldaña Sandoval.

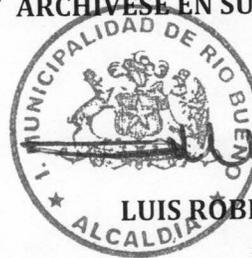
2.- Nombrase de Investigador al señor JAIME BORQUEZ ZUÑIGA, Funcionario Administrativo del Departamento de Educación Municipal, a fin de determinar las eventuales responsabilidades del funcionario no docente, señor Alejandro Germán Villanueva Monsalve, denunciadas por la Directora del Liceo Técnico Profesional.

3.- Realícese la notificación respectiva al Investigador designado.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE